



Presidencia de la República Dominicana
COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
PROCESO COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE
CASABE NATURAL

REF. CEE-CP-005-2017

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. CEE-CP-005-2017

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017). Siendo las diez horas y veinte minutos (10:20 A.M.) horas de la mañana, se reunió El COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra ubicado en la Tercera Planta del edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, para tratar los siguientes puntos de agenda.

1. Conocer los resultados de la Evaluación de las Propuestas económicas del Proceso de Comparación de Precios **REF. CEE-CP-005-2017**. Para la adquisición de **CASABE NATURAL**.

2. Adjudicación de **CASABE NATURAL** del Proceso Comparación de Precios **REF.CEE-CP-005-2017**.

Estando presentes por el Comité de Compras y Contrataciones:

1) LA **Licda. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA**, en representación del **Licdo. NICOLÁS CALDERÓN**, en su calidad de Presidente del comité de compras y contrataciones de los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO.

2) El **Licdo. JOSÉ ALBERTO TORRES**, Gerente Administrativo-Financiero de los Comedores Económicos.

3) El **Licdo. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO**, Asesor Legal.

4) La **Dra. RAMONA YSABEL REYES MENA**, Encargada del Departamento de Libre Acceso a la Información.

5) El **Licdo. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo.

El COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

POR CUANTO: A que los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que el objetivo de los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, es el de beneficiar de los servicios que brinda con eficiencia, calidad e higiene a toda la comunidad a nivel nacional y muy especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que Comedores Económicos, está ubicado en la Avenida, Presidente Estrella Ureña esq. San Vicente de Paul, en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; con los teléfonos, (809) 592-1819 Fax: 809-596-7420.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06. de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. De la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el artículo 16 Numeral 4 de la Ley No 340-06. de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes. Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), define Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

POR CUANTO: A que en fecha uno (01) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** convocaron mediante invitación y el portal de compras dominicanas, el Proceso de Comparación de Precios No. de Ref. **CEE-CP-005-2017**, para la adquisición de: **CASABE NATURAL**.

POR CUANTO: A que en fecha uno (01) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a la entrega de la Lista de Bienes y/o Servicios Conexos, Plan de Entrega, Especificaciones Técnicas y la Referencia del Proceso de Comparación de Precios No. de Ref. **CEE-CP-005-2017**, preparado por el Departamento de Compras de estos Comedores Económicos del Estado Dominicano, para ser utilizado del Proceso de Comparación de Precios No. de Ref. **CEE-CP-005-2017**. Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios. Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Para la adquisición de **CASABE NATURAL**.

POR CUANTO: A que en fecha ocho (08) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los sobres "A" contentivos de las ofertas técnicas y los sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas **REF. CEE-CP-005-2017**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas **REF. CEE-CP-005-2017**, instrumentado por el Notario Público.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de apertura de las propuestas económicas de la Comparación de Precios **REF. CEE-CP-005-2017**. Para la adquisición de **CASABE NATURAL** presentaron las siguientes propuestas.

Proponentes. Sobre A, Propuesta Técnica.

- 1) – ANTONIO PAULINO PERALTA GOMEZ----- Procede
- 2) – DISTRIBUIDORA LISA MARIA, SRL----- Procede
- 3) _CORPORACION LEGIS,SRL----- Procede
- 4) _DISTRIBUIDORA FRANCOSUR,SRL ----- Procede
- 5) _RANSA COMERCIAL, SRL. ----- Procede
- 6) -INVERSIONES ALTO GARONA, SRL. ----- Procede
- 7) AGRONEGOCIO, SRL.-----procede

Proponentes. Sobre B, Propuesta Económica.

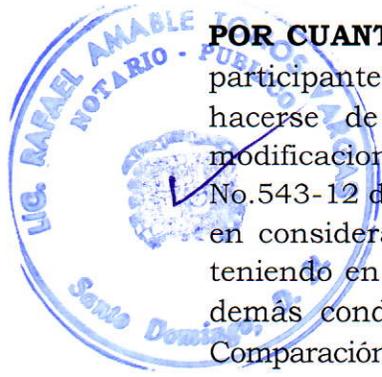
- 1) – ANTONIO PAULINO PERALTA GOMEZ----- (RD\$2,250,000.00)
- 2) – DISTRIBUIDORA LISA MARIA, SRL.-----RD\$4,000,000.00)
- 3) _ CORPORACION LEGIS,SRL.----- (RD\$2,475,000.00)
- 4) _ DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, SRL.----- (RD\$2,475,000.00)
- 5) _ RANSA COMERCIAL,SRL----- (RD\$2,500,000.00)
- 6) _ INVERSIONES ALTO GARONA, SRL. ----- (RD\$2,500,000.00)
- 7)-AGRONEGOCIO,SRL.----- (RD\$2,400,000.00)

Handwritten notes in blue ink: "2/17", "JAM", and a signature.

POR CUANTO: En lo concerniente a todas las empresas participantes en el proceso de Comparación de Precios **REF. CEE-CP-005-2017**. Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes. Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Así como a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras con sus modificaciones de la Ley No.449-06, se procederá a la Adjudicación de **CASABE NATURAL**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables siempre que dicha propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta. Para la adquisición de **CASABE NATURAL**.

POR CUANTO. A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la Comparación de Precios **REF.CEE-CP-005-2017**. Debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la indicada Comparación de Precios.

POR CUANTO: La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya Oferta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen, conforme a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes. Servicios y Obras’.



POR CUANTO: A que para llevar a cabo el trabajo de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, empleó un procedimiento metodológico que implicó una valoración objetiva y cuantificable para la evaluación de las propuestas presentadas, mediante la cual ponderó los componentes de precios, calidad, idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen, conforme a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras".

POR TANTO: Vista la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes. Servicios. Obras y Concesiones y sus modificaciones introducidas mediante la Ley No 449-06 y su Reglamento de Aplicación No 543-12, para la adquisición de **CASABE NATURAL, REF. CEE-CP-005-2017**, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

POR TALES MOTIVOS:

RESUELVE:

UNICO: ACOGER como al efecto ACOGE las propuesta económica presentada por el Señor: **1) ANTONIO PAULINO PERALTA GOMEZ**, para la adquisición de **CASABE NATURAL**, Ofertado en el proceso de Comparación de Precios **REF. CEE-CP-005-2017**. En consecuencia. APROBAR como al efecto APRUEBA la propuesta seleccionada para la adquisición de **CASABE NATURAL**, Ofertados en la Comparación de Precios **REF. CEE-CP-005-2017**. En función de las necesidades y expectativas de la institución Por tanto DECLARA mediante la presente RESOLUCIÓN ADJUDICADA a favor del Señor: **1) ANTONIO PAULINO PERALTA GOMEZ**, El Contrato Administrativo y/o la Orden de Servicio para la adquisición de **CASABE NATURAL**, Ofertado en la Comparación de Precios **REF. CEE-CP-005-2017**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, ya que dichas propuestas cumplen con los requisitos exigidos y quedan calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales y nacionales.

Esta Comisión de Compras y Contrataciones, válidamente reunida, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

UNICO: DECLARA mediante la presente RESOLUCION, ADJUDICADA los diferentes bienes y/o servicios conexos para la ADQUISICIÓN DE CASABE NATURAL, de la Comparación de Precios REF. CEE-CP-005-2017, en el modo siguiente:

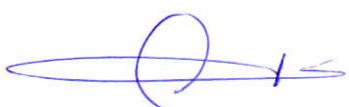
1) **ANTONIO PAULINO PERALTA GOMEZ** ; se le adjudica lo siguiente:

1) 50,000.00 unidades de CASABE NATURAL.

Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Comité de Compras y Contratación.


LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA
En representación del Administrador General,
Licdo. NICOLAS CALDERON


LICDO. JOSE ALBERTO TORRES
Gerente Administrativo Financiero


LICDO. JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO
Asesor Legal


DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA
Encargada Depto. de Libre Acceso a la Información


LICDO. JOSE ALBERTO MARTINEZ
Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo.

CERTIFICO Y DOY FE:


LICDO. RAFAEL AMABLE TONOS VARGAS
Notario Público

